



TRABAJANDO
PARA USTED

SANCIONA CON AMONESTACIÓN AL PROVEEDOR
BASUALTO Y TRIGO FARFAN TRANSPORTES Y
SERVICIOS LTDA.

VALPARAÍSO, 06 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7826

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. El Decreto Ley Nº 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. El Decreto Supremo Nº 355, de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
3. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, del 05.12.1986;
4. La Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 29.05.2003;
5. La Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 20.08.2008;
6. La Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 08.03.2014;
7. La Ley Nº 21.131, que establece el pago a treinta días, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del 16.01.2019;
8. La Ley Nº 21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, del Ministerio de Hacienda, del 11.12.2023;
9. El Decreto Nº 661, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, del 12.12.2024;
10. La Resolución Electrónica Nº 737, de fecha 21 de enero de 2026, que aprueba Bases Técnicas y Administrativas y Autoriza Llamado para Licitación Pública denominada **"SERVICIO TRASLADO FUNCIONARIOS OFICINA RECONSTRUCCIÓN 2F, MODALIDAD CONVENIO SUMINISTRO"**;
11. La Resolución Electrónica Nº 2074, de fecha 24 de febrero de 2026, que adjudica la Licitación Pública ID 643-3-LE26 denominada **"SERVICIO TRASLADO FUNCIONARIOS OFICINA RECONSTRUCCIÓN 2F, MODALIDAD CONVENIO SUMINISTRO"**;
12. La Resolución Electrónica Nº 5623, de fecha 02 de junio de 2026, que sanciona con amonestación al proveedor Basualto y Trigo Farfan Transportes y Servicios Ltda.;
13. La Resolución Electrónica Nº 5880, de fecha 08 de junio de 2026, que sanciona con amonestación al proveedor Basualto y Trigo Farfan Transportes y Servicios Ltda.;

14. La Resolución Electrónica N° 6057, de fecha 15 de junio de 2026, que sanciona con amonestación al proveedor Basualto y Trigo Farfan Transportes y Servicios Ltda.;
15. La Resolución Electrónica N° 6540, de fecha 25 de junio de 2026, que cobra multa al proveedor Basualto y Trigo Farfan Transportes y Servicios Ltda.;
16. La Resolución Electrónica N° 6612, de fecha 02 de julio, que sanciona con amonestación al proveedor Basualto y Trigo Farfan Transportes y Servicios Ltda.;
17. La Resolución Electrónica N° 6644, de fecha 03 de julio, que sanciona con amonestación al proveedor Basualto y Trigo Farfan Transportes y Servicios Ltda.;
18. La Resolución Electrónica N° 7019, de fecha 09 de julio de 2026, que sanciona con amonestación al proveedor Basualto y Trigo Farfan Transportes y Servicios Ltda.;
19. La Resolución Electrónica N° 7229, de fecha 17 de julio de 2026, que sanciona con amonestación al proveedor Basualto y Trigo Farfan Transportes y Servicios Ltda.;
20. La Resolución Electrónica N° 7303, de fecha 22 de julio de 2026, que sanciona con amonestación al proveedor Basualto y Trigo Farfan Transportes y Servicios Ltda.;
21. La Resolución Electrónica N° 7341, de fecha 27 de julio de 2026, que sanciona con amonestación al proveedor Basualto y Trigo Farfan Transportes y Servicios Ltda.;
22. La Resolución Electrónica N° 7370, de fecha 28 de julio de 2026, que cobra multa al proveedor Basualto y Trigo Farfan Transportes y Servicios Ltda.;
23. La Resolución Electrónica N° 7739, de fecha 03 de agosto de 2026, que cobra multa al proveedor Basualto y Trigo Farfan Transportes y Servicios Ltda.;
24. La Resolución Electrónica N° 7775, de fecha 04 de agosto de 2026, que sanciona con amonestación al proveedor Basualto y Trigo Farfan Transportes y Servicios Ltda.;
25. El Oficio Electrónico N° 4980, de fecha 14 de julio de 2026, que notifica aplicación de amonestación por incumplimiento de contrato ID 643-3-LE26;
26. La Resolución N° 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
27. La Resolución N° 8, de fecha 12 de abril de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa resolución N° 36 de 2024;
28. La Resolución N° 3, de fecha 26 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica resolución N° 36 de 2024, y
29. El Decreto Exento RA N° 272/84/2026, de fecha 07 de julio de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director/a SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio Electrónico N° 4980, de fecha 14 de julio de 2026, que notifica aplicación de amonestación por incumplimiento de contrato ID 643-3-LE26, por los hechos que a continuación se detallan:
 - a. Antecedentes: Las Bases Técnicas del proceso licitatorio ID 643-3-LE26, en sus bases técnicas estipulan en el numeral 2), letra a), que los vehículos deben contar con una capacidad mínima para 11 pasajeros sentados (excluyendo el asiento del conductor; capacidad total de 12 plazas).

No obstante, se pueden visualizar las siguientes irregularidades en los servicios del mes de marzo:

- Las bitácoras 13393, 13255, 13256, 13257, 13258, 13260, 13262, 13264 y 13268, utilizando el minibús Peugeot Traveller patente LFGX-89, el cual según su ficha técnica cuenta con una capacidad de 9 asientos.
 - Las bitácoras 10976, 10977, 10978, 10979, 10980, 10981, 10982, 10983 y 10984, utilizando el station wagon Kia Sorento patente KGPJ-52, el cual su ficha técnica cuenta con una capacidad de 7 asientos.
 - La bitácora 10946, utilizando el minibús Hyundai Staria, patente VSVL-21, el cual su ficha técnica cuenta con una capacidad de 11 asientos.
 - Las bitácoras 10987, 10988, 10989, 10990 y 10991, utilizando el minibús Hyundai Staria, patente VSVL-21, el cual su ficha técnica cuenta con una capacidad de 11 asientos.
 - La bitácora 11507, utilizando el minibús Maxus G10, patente SCHD-53, el cual su ficha técnica cuenta con una capacidad de 10 asientos.
 - Las bitácoras 11841, 11842, 11843, 13569, 11844, 11846, 11845, 11847, 11848, 11849, 11850, 12202, 12203, 10204, 12205, 12206, 12207, 12208, 12209, 12210, 12211 y 12212, utilizando el minibús Hyundai New H1, patente LVJD-82, el cual su ficha técnica cuenta con una capacidad de 10 asientos.
 - Las bitácoras 11833, 11834, 13565, 11835, 11836, 11837, 11838, 11839, 11840, 13567, 13568, 13570, 13571, 13572, 13573, 13574, 13575, 13056, 13057, 13058, 13059, 13060, utilizando el minibús Hyundai New H1, patente PHZS-99, el cual su ficha técnica cuenta con una capacidad de 9 asientos.
- b. Infracción a las Bases: Las Bases Administrativas del proceso, en su punto 16), letra j), ítem 1), letra a) —sobre "Incumplimiento de estándares técnicos del vehículo"—, establecen que la inobservancia de las exigencias técnicas referentes a la capacidad de asientos para pasajeros del minibús dará lugar a una Amonestación.
- c. Conclusión: Se constata el incumplimiento por parte del proveedor, al haber dispuesto cuatro vehículos cuya capacidad de asientos es inferior a la exigida en las bases técnicas del proceso de compra.
2. Que, el oficio mencionado en el considerando 1), que antecede, fue remitido por correo electrónico del Representante Legal y a la Coordinadora del Contrato, de la empresa Basualto y Trigo Farfan Transporte y Servicios Ltda., con fecha 15 de julio de 2026.
3. Que, la empresa Basualto y Trigo Farfan Transporte y Servicios Ltda., no presenta descargos en el plazo señalado establecido en el oficio.

R E S O L U C I Ó N:

1. **Sanciónese** con amonestación al proveedor Basualto y Trigo Farfan Transportes y Servicios Ltda., Rut: 77.591.848-9, por incumplimiento "*Incumplimiento de estándares técnicos del vehículo*", en virtud de lo indicado en los considerandos 1) al 3), y
2. **Notifíquese** al proveedor Basualto y Trigo Farfan Transportes y Servicios Ltda. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado, esta notificación se entenderá válidamente practicada y surtirá todos sus efectos legales de acuerdo con la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL, Y ARCHÍVESE.**

**ALEJANDRO BAHAMONDE NUÑEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO - OPERACIONES@TRANSPORTESOBA.CL -
- PAOLAGALLARDO@TRANSPORTESOBA.CL
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Alejandro Bahamonde Nuñez Fecha firma: 06-08-2026 17:00:34



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 7826 Timbre: EATEHCULUFLA8 En:
<https://validoc.minvu.cl>

Gabriel Fuica Villagra

De: Gabriel Fuica Villagra
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2026 8:50
Para: 'Omar Basualto Álvarez'
CC: 'Paola Gallardo'
Asunto: Notifica Oficio N° 4980 - 14.07.2026
Datos adjuntos: Oficio Amonestación (11).pdf

Importancia: Alta

Estimado

Junto con saludar y en conformidad a la Ley N° 21.180, remito a usted notificación vía correo electrónico en documentos que se acompañan.

Atte.



TRABAJANDO PARA USTED

Gabriel Alexis Fuica Villagra
Encargado Oficina de Abastecimientos | Sección Servicios Generales
SERVIU Región de Valparaíso | Gobierno de Chile
(T) (+056) 32-2263644